

RESOLUCION N°
(000105)

06 FEB. 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública MARIA YUNES ESCOBAR”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública adscrita al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros en calidad de Profesional Universitario, **MARIA YUNES ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22433242, ha solicitado permiso laboral remunerado a la Rectoría, según escrito calendado en fecha 24 de enero de 2012, para los días 14, 15 y 16 de febrero del año en curso para diligenciar asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuesta, el Rector de la Universidad del Atlántico;

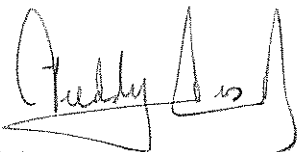
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública **MARIA YUNES ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22433242, durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2012 del presente año, con el objeto se sirva diligenciar asuntos de carácter personal.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora, al Dpto. de la Gestión de Bienes y Suministros y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

